



Serie A N° 252336

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

//tevideo, 23 DIC. 2025

ACTA 3043**Resol. N° 1799/25**

VISTO: la necesidad de realizar un llamado público y abierto a efectos de contar con personal técnico, perfil Comunicaciones, Diseño y Sistemas, en distintas áreas de la empresa.

RESULTANDO: I) que se han producido numerosas bajas en distintos perfiles técnicos, derivadas de jubilaciones, renunciaciones y otras desvinculaciones, lo que ha reducido la dotación disponible para atender las tareas vinculadas al diseño de redes, soporte de sistemas y operación de plataformas tecnológicas;

II) que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el llenado de vacantes, de acuerdo a las disposiciones presupuestales;

III) que se ha dado cumplimiento a la consulta previa ante la Oficina Nacional del Servicio Civil.

CONSIDERANDO: I) que correspondería disponer la realización de un llamado público y abierto para el ingreso de personas en el perfil Técnico/a Básico en Comunicaciones, Diseño y Sistemas;

II) que se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019.

ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 346 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°. - **Disponer** que por la Gerencia de División Recursos Humanos se realice un llamado público y abierto para el ingreso en régimen permanente de 8 cargos de Técnico/a Básico en Comunicaciones, Diseño y Sistemas, Clase T.03.A.

2°. - **Fijar** las bases a regir en el concurso mencionado según Anexo a la presente Resolución.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos.

EE2025-65-001-007799

gg


ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE


María Alejandra Gianarelli
Gerente de Sector
Secretaría de Directorio


Ing. MARIO PIAGGIO
Gerente de División Recursos Humanos



Serie A N° 252335

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

ANEXO

BASES DEL LLAMADO A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN PERMANENTE EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 346 DE LA LEY N° 19.889 DE 9 DE JULIO DE 2020 EN LA REDACCION DADA POR EL ART. 9 DE LA LEY N° 19.996 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021).

Puesto a proveer: T.03.A - Técnico/a Básico en Comunicaciones, Diseño y Sistemas

Perfil: Sistemas / Reclamos de segundo nivel técnico

Cantidad: 8

Destino: Montevideo

El total de cargos incluye:

1 cupo destinado al cumplimiento de la cuota para personas afrodescendientes

1 cupo destinado al cumplimiento de la cuota para personas con discapacidad

1 cupo destinado al cumplimiento de la cuota para personas trans

Principales tareas a desarrollar:

Rol Sistemas

- Logra el aseguramiento (confiabilidad, disponibilidad y sobrevivencia) técnico de la red y los elementos de red de acceso y de núcleo de acuerdo a procedimientos establecidos.
- Interrelaciona técnicamente con el/la cliente/a interno y externo, y con proveedores.
- Mantiene y maneja información relativa a los equipos de trabajo vinculados a la Redes.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

- Verifica e informa si cada actividad se cumple de acuerdo con los objetivos y los compromisos adquiridos con los/as clientes/as.
- Interactúa con diferentes sistemas y plataformas operacionales en lo referente a la entrega y aseguramiento de las redes y de los servicios.
- Gestiona y mantiene los Inventarios de Redes de Acceso, Equipos de Central y Plan de Numeración.

Rol Técnico/a en Reclamos de segundo nivel técnico

- Resuelve reclamos técnicos derivados del primer nivel de atención.
- Realiza diagnóstico y despacho de órdenes de trabajo a otros grupos.

Rol Asistente de edición y producción de audiovisuales

- Colabora en la filmación, edición y producción de materiales promocionales, referente a los contenidos empresariales.
- Brinda apoyo en la generación de contenidos institucionales para los distintos soportes de Antel.

Información adicional se brindará al momento de la publicación del llamado.

1.- Condiciones del llamado

I) En función de nuevas necesidades de servicio, Antel podrá cubrir otros puestos en diversas etapas, de acuerdo al orden de las listas de elegibles resultantes del llamado, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

II) Antel se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos postulantes que trabajen o hayan trabajado en la empresa o en una sociedad anónima propiedad de Antel, y hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la empresa.

III) Los postulantes que estén participando en más de un llamado, simultáneamente, al resultar seleccionados en uno de ellos, automáticamente serán excluidos de los restantes llamados.

Las personas que resulten contratadas como resultado de este llamado, no serán consideradas, durante el primer año de su contratación, en otros llamados.



Serie A N° 252334

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

Asimismo, salvo razones de servicio, no podrán trasladarse a otras Divisiones dentro de la empresa por un período de 2 años contados a partir de su ingreso.

2.- Requisitos de inscripción excluyentes

- Tener como mínimo 18 años cumplidos al momento de cierre de inscripción del llamado.
- Poseer ciudadanía natural o legal.
- Egresados/as de Bachillerato de CETP-UTU opción Electricidad/Electrónica/Informática.
- Estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, con 90 créditos de UDELAR o equivalentes de nivel universitario reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura de otros institutos.
- Estudiante de la carrera Realización Cinematográfica de la Escuela de Cine (ECU) con todas las materias de primer año aprobadas, o equivalentes de nivel universitario reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura de otros institutos.
- Para la cuota de personas con discapacidad deberán además estar inscriptos en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en el Ministerio de Desarrollo Social, a la fecha de cierre de inscripción del llamado.
- Para la cuota de personas Trans deberán además presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Los requisitos de formación no serán excluyentes para el personal que esté desempeñando funciones en Antel en los perfiles detallados correspondientes a Técnico en Comunicaciones, Diseño y Sistemas, contratado por empresas proveedoras de personal o becarios, con un mínimo de 6 meses de antigüedad a la fecha de cierre de inscripción del llamado.

Asimismo, para el Rol Sistemas, esta excepción aplicará al personal contratado por las sociedades anónimas propiedad de ANTEL, que cuente con experiencia en atención de reclamos y una antigüedad mínima de seis meses a la fecha de cierre de inscripción.

3.- Plazo y Modalidad

Este llamado público se convoca de acuerdo a la reglamentación vigente para la contratación de personal en régimen Permanente (Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el art. 9 de la ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Al momento del ingreso, los postulantes que resulten seleccionados no podrán poseer cargos o función pública remunerada, excepto el de docente, no teniendo una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

Todos los ingresos tendrán carácter provisorio por el término de 6 meses de acuerdo al Artículo 5° del Estatuto del Funcionario de Antel.

4.- Preselección

Antel se reserva el derecho a preseleccionar entre las personas postuladas que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellas que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán ser la realización de un sorteo (ordenamiento aleatorio), análisis de escolaridad, prueba de conocimiento o evaluación de antecedentes.

En caso de realizar una preselección, serán eximidos de la misma, el personal que esté desempeñando funciones en Antel, contratado por empresas proveedoras de personal o en las sociedades anónimas propiedad de Antel, que a la fecha de cierre de inscripción del llamado tengan como mínimo un año de antigüedad.

De acuerdo al Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley N° 19.864 y Decreto N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad o personas trans respectivamente, se realizará una preselección para dichos postulantes, de forma independiente a la preselección general.

5.- Selección

De realizarse preselección, Antel determinará de acuerdo al orden resultante de la misma, el número de personas preseleccionadas que serán citadas a las pruebas de selección, conjuntamente con las personas que fueron eximidas de la preselección, y cumplan con los requisitos de inscripción

Las etapas de selección podrán ser las siguientes, en el orden que se establezca en cada caso:



Serie A N° 252333

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

I) Evaluación de conocimientos (40 puntos)

Se realizará una prueba de conocimientos de carácter eliminatorio para la cual se podrá suministrar material de estudio. Los postulantes deberán alcanzar el 60% del puntaje asignado a dicha prueba a efectos de continuar en el proceso de selección.

II) Evaluación de antecedentes (40 puntos)

Se evaluarán los antecedentes relacionados con las tareas del cargo a cubrir, de los postulantes que, habiendo alcanzado los mínimos exigidos en la evaluación de conocimientos, sean convocados a esta instancia de selección.

Se confeccionará un ranking resultante de la suma de los puntajes de la evaluación de conocimientos y antecedentes.

En el orden de dicho ranking pasarán a la prueba psicotécnica un número de postulantes igual al triple de puestos a cubrir.

En caso de no presentar antecedentes, se valorará con 0 punto.

III) Prueba psicotécnica (20 puntos)

Se realizará una evaluación psicolaboral por competencias, con los apoyos requeridos en cada caso.

A los postulantes que no alcancen el 50% del puntaje asignado a dicha prueba se les asignará en esta instancia un puntaje igual a 0 punto y a los que superen el 50% se les otorgará el puntaje obtenido en la evaluación.

Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido.

Se evaluarán las siguientes competencias:

Competencias Corporativas

- Orientación al cliente/a
- Compromiso
- Tendencia al logro de resultados
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Mejora continua

Competencias Genéricas Técnicas

- Capacidad de aprendizaje
- Capacidad técnica
- Tolerancia a la presión
- Trabajo en equipo
- Organización

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

6.- Resultados finales

Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, generando una lista de elegibles.

Serán elegibles aquellas personas que hayan superado el 60% del puntaje total, entre los cuales serán seleccionados quienes hayan obtenido los mayores puntajes.

En cumplimiento de lo dispuesto por Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad y personas trans, que hayan superado los mínimos establecidos, deberán ser contratados/as dentro del porcentaje que establecen dichas Leyes (8 % , 4% y 1% de los cargos a cubrir respectivamente), con independencia de su lugar en la lista de elegibles.

Los resultados del llamado serán publicados en la página web de Antel identificando a quienes se han postulado a través de su número de inscripción. Dicho número figura en la constancia que se genera al finalizar la inscripción vía web.

7.- Asignación de puestos

A los efectos de dar efectivo cumplimiento a las cuotas destinadas a personas trans, personas con discapacidad y personas afrodescendientes, se procederá en primer término a la selección de los cupos correspondientes, en el orden indicado. Para ello, se elaborarán listados ordenados por puntaje obtenido para cada una de las acciones afirmativas. Para cubrir dichos cupos, se seleccionará en primer lugar a la persona con mayor puntaje.

En caso de que no existan postulantes para alguna de las acciones afirmativas, o una vez cubiertos los cupos establecidos, se continuará con el ordenamiento general.

Si existiera empate entre dos o más postulantes, la definición se realizará mediante sorteo.



Serie A N° 252332

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

8.- Listas de elegibles

Los postulantes que no resulten seleccionados en una primera instancia, habiendo alcanzado los puntajes mínimos exigidos, quedarán en lista de elegibles a la espera de próximas necesidades de personal que surjan, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

Asimismo, aquellas personas que no sean citadas a las etapas de selección, en una primera instancia, podrán ser citadas a hacerlo en el orden de preselección definido, dentro de los 2 años inmediatos a partir de la fecha de publicación del llamado.

9.- Remuneración y condiciones de trabajo

La remuneración y condiciones de trabajo serán las equivalentes a la clase que se detalla a continuación:

Perfil	Clase equivalente	Sueldo base (valor vigente al 01/01/2025)	Partida alimentación
Técnico/a Básico en Comunicaciones, Diseño y Sistemas	T.03.A	\$ 37.762	\$ 19.003

Condiciones Básicas de Trabajo:

40 hs. semanales
Turno y descanso rotativo

Además de la remuneración mensual antes señalada los funcionarios perciben una remuneración adicional variable de hasta un 30% del sueldo base, en función del cumplimiento de metas globales, sectoriales e individuales.

Adicionalmente los funcionarios perciben una compensación que se abona en forma anual, sujeta al cumplimiento de objetivos propuestos para los distintos indicadores de desempeño.

Por razones de servicio, tanto las tareas del puesto como las condiciones laborales podrán variar, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el perfil del cargo, aplicándose las adiciones o reducciones que correspondan.